

BOLETIN



OFICIAL

DE LA  
COMUNIDAD AUTONOMA DE  
CANARIAS

Año IV

Viernes, 6 de Junio de 1986

Número 66

SUMARIO

II. AUTORIDADES Y PERSONAL  
Nombramientos, situaciones e incidencias.

	Pág.		Pág.
<b>UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA</b>		Resolución de 15 de mayo de 1986, por la que se nombra, en virtud de concurso, a Profesores Titulares de Universidad en diferentes áreas de conocimiento, a los aspirantes que se mencionan.	1573
Resolución de 7 de mayo de 1986, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento «cirugía», del Departamento «Cirugía» a Don Manuel Antonio González de la Rosa.	1573		
Resolución de 14 de mayo de 1986, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Derecho Financiero y Tributario», del Departamento (en constitución según Real Decreto 2630/1984 de 12 de diciembre).	1573	<b>UNIVERSIDAD POLITECNICA DE LAS PALMAS</b>	
		Resolución de 29 de mayo de 1986, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes convocadas por Resolución de 30 de septiembre de 1985 (B.O.E. de 10 de diciembre de 1985).	1574

Oposiciones y concursos

**CONSEJERIA DE EDUCACION**

Resolución de 2 de junio de 1986, de la Dirección General de Personal, por la que se convoca concurso, para cubrir en régimen de comisión de ser-

vicio, posibles plazas vacantes para el curso 1986/87 en determinados centros de Enseñanzas Medias dependientes de la Consejería de Educación.

1579

III. OTRAS RESOLUCIONES

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA**

Resolución de 29 de mayo de 1986 sobre la designación del Consejo Regulador Provisional de la denominación específica Tacoronte - Acentejo.

1580

**CONSEJERIA DE EDUCACION**

Orden de 1 de marzo de 1986, por la que se establecen las características del Libro de Escolaridad para alumnos de Educación General Básica de la Comunidad Autónoma de Canarias.

1580

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS**

Decreto 88/1986, de 9 de mayo, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes afectados por el proyecto de «mejora local. Enlace de la autopista TF-5 con la carretera TF-411» p.k. 5,3. Clave 1-TF. 296.

1596

**CONSEJERIA DE TURISMO Y TRANSPORTES**

Orden de 25 de abril de 1986, por la que se hace pública la adjudicación de subvenciones para el fomento de la oferta pública especializada.

1597

Resolución de 26 de mayo de 1986, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncia a titulares de vehículos en ignorado paradero.

1597

**VI. ANUNCIOS**

**Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos.**

**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Orden de 2 de junio de 1986, por la que se adjudica a la «Empresa Decorart», el contrato para la ad-

quisición del mobiliario destinado a las dependencias de la Consejería de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de Canarias en Santa Cruz de Tenerife.

1598

**Otros anuncios**

**CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL**

Anuncio información pública de la Dirección General de Urbanismo, relativo a la construcción de un Centro Socio - Cultural en la Restinga, El Hierro.

1599

Anuncio información pública de la Dirección General de Urbanismo, relativo a la construcción de un Instituto de Formación Profesional en la Villa de Mazo.

1599

Anuncio información pública de la Dirección General de Urbanismo, relativo a la construcción de una Estación de Autobuses en Valverde (El Hierro).

1599

**CONSEJERIA DE TURISMO Y TRANSPORTES**

Anuncio relativo a autorizaciones de transporte clase M.DCN.

1599



**BOLETIN OFICIAL  
DE LA  
COMUNIDAD AUTONOMA  
DE CANARIAS**

Depósito Legal TF-37/1983.  
Edita/Servicio de Publicaciones  
Secretaría General Técnica/Consejería de la Presidencia.

Dirección:  
C/ Viera y Clavijo, 50  
Edificio Fides (922) 276200/04/16/58  
38071 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Talleres:  
Imprenta Bonnet  
C/ San Francisco, 47, (922) 282610  
SANTA CRUZ DE TENERIFE

Administración:  
Edificio Administrativo de Usos Múltiples  
C/ Arrieta, s/n  
Tfno.: (928) 364144  
35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Precio suscripción:  
Periodo anual: 5.000 Ptas.  
Semestre: 3.000 Ptas.  
Trimestre: 1.750 Ptas.  
Precio ejemplar: 50 Ptas.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Nombramientos, situaciones e incidencias.

#### UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

**576 RESOLUCION de 7 de mayo de 1986, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento «cirugía», del Departamento «Cirugía» a D. Manuel Antonio González de la Rosa.**

De conformidad con la propuesta de la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas Docentes Universitarias convocado por Resolución de 5 de julio de 1985 (B.O.E. de 12 de septiembre de 1985), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos por el apartado 2 del art. 5° del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio) y en el artículo 159 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a D. Manuel Antonio González de la Rosa, D.N.I. 41.971.604, Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento «Cirugía», adscrito al Departamento: Cirugía, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la toma de posesión por el interesado.

La Laguna, 7 de mayo de 1986.

EL RECTOR,  
José Carlos Alberto Bethencourt.

**577 RESOLUCION de 14 de mayo de 1986, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Derecho Financiero y Tributario» del Departamento (en constitución según Real Decreto 2630/1984 de 12 de diciembre), a D. Francisco Félix Clavijo Hernández.**

De conformidad con la propuesta de la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas Docentes Universitarias convocado por Resolución de 5 de julio de 1985 (B.O.E. de 12 de septiembre de 1985), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos por el apartado 2 del art. 5° del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio) y en el artículo 159 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a D. Francisco Félix Clavijo Hernández,

D.N.I. 42.729.329, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento «Derecho Financiero y Tributario», del Departamento en constitución, (según Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre), con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la toma de posesión por el interesado.

La Laguna, 14 de mayo de 1986.

EL RECTOR,  
José Carlos Alberto Bethencourt.

**578 RESOLUCION de 15 de mayo de 1986, por la que se nombra, en virtud de concurso, a Profesores Titulares de Universidad en diferentes áreas de conocimiento, a los aspirantes que se mencionan.**

De conformidad con la propuesta de la Comisiones nombradas para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios convocados por Resolución de 5 de julio de 1985 (B.O.E. de 12 de septiembre de 1985), y habiéndose acreditado por los candidatos propuestos los requisitos establecidos por el apartado 2 del art. 5° del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio) y en el artículo 159 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a los señores:

#### PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

D. Juan José Trujillo Jacinto del Castillo, D.N.I. 42.018.752. Área de Conocimiento «Análisis Matemático», adscrito al Departamento: Ecuaciones Funcionales.

D. Pablo González Vera, D.N.I. 78.383.402. Área de Conocimiento «Análisis Matemático», adscrito al Departamento: Ecuaciones Funcionales.

D. Antonio Alarcó Hernández, D.N.I. 41.988.042. Área de Conocimiento «Cirugía», adscrito al Departamento: Cirugía.

D. Angel Carrillo Pallarés, D.N.I. 41.995.917. Área de Conocimiento «Cirugía», adscrito al Departamento: Cirugía.

D. Antonio Alvarez Alonso, D.N.I. 41.980.067. Área de Conocimiento «Geografía Humana», adscrito al Departamento: Pendiente de constitución según Real Decreto 2630/1984 de 12 de diciembre.

Dña. Herminia Gijón Botella, D.N.I. 24.048.565.

Area de Conocimiento «Parasitología», adscrita al Departamento: Pendiente de constitución, según Real Decreto 2630/1984 de 12 de diciembre.

D. Eduardo Camacho Cabrera, D.N.I. 41.879.971.

Area de Conocimiento «Pintura», adscrito al Departamento: Pendiente de constitución según Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre:

D. Arturo Hardisson de la Torre, D.N.I. 42.932.875.

Area de Conocimiento «Química Analítica», adscrito al Departamento: Química Analítica.

Con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la toma de posesión por los interesados.

La Laguna, 15 de mayo de 1986.

EL RECTOR,  
José Carlos Alberto Bethencourt.

## UNIVERSIDAD POLITECNICA DE LAS PALMAS

**579 RESOLUCION** de 29 de mayo de 1986, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes convocadas por Resolución de 30 de septiembre de 1985 (Boletín Oficial del Estado de 10 de diciembre de 1985).

De conformidad con lo establecido en el artículo 6°, 8) del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes universitarios, este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones que han de resolver el Concurso para la provisión de las plazas de los Cuerpos de Catedráticos de Universidad, Catedráticos de Escuelas Universitarias y Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, que figuran como anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a dos meses a contar desde la publicación de la presente Resolución, pudiendo los interesados presentar contra la misma reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días, al amparo de lo previsto en el propio artículo 6°, 8) del citado Real Decreto.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de mayo de 1986.

EL RECTOR

## ANEXO QUE SE CITA

CUERPO AL QUE PERTENECE: CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD.

N° DEL CONCURSO: 1

AREA DE CONOCIMIENTO: CIENCIAS DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIFICIAL.

COMISION TITULAR:

PRESIDENTE:

BATLE NICOLAU, NADAL. Catedrático de Universidad, Universidad de Baleares.

SECRETARIO:

GRANE MANLLEU, JOSE. Catedrático de Universidad, Universidad Politécnica de Barcelona.

VOCALES:

LLORENS SANCHEZ, JOSE. Catedrático de Universidad, Universidad Politécnica de Valencia.

BURILLO LOPEZ, JOSE. Catedrático de Universidad, Universidad de Alcalá.

ALSINA CATALA, CLAUDIO. Catedrático de Universidad, Universidad Politécnica de Barcelona.

COMISION SUPLENTE:

PRESIDENTE:

LAITA DE LA RICA, LUIS MARIA. Catedrático de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

SECRETARIO:

DIAZ Y CORT., JOSE MARIA. Catedrático de Universidad, Universidad Politécnica de Barcelona.

VOCALES:

ESTEVA MASAGUER, FRANCISCO. Catedrático de Universidad, Universidad de Valladolid.

TRILLAS RUIZ, ENRIQUE. Catedrático de Universidad, Universidad de Politécnica de Cataluña.

MIRA MIRA, JOSE. Catedrático de Universidad, Universidad de Santiago.

CUERPO AL QUE PERTENECE: CATEDRATICOS DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS.

N° DEL CONCURSO: 20

AREA DE CONOCIMIENTO: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS.

COMISION TITULAR:

PRESIDENTE:

PORTAENCASA BAEZA, RAFAEL. Catedrático de Universidad, Universidad Politécnica de Madrid.

SECRETARIO:

VAQUERO SANCHEZ, ANTONIO. Catedrático de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

VOCALES:

DELGADO GARCIA, ANA. Profesora titular de Universidad, Universidad de Santiago.

ARRIAGA GOMEZ, FERNANDO DE. Catedrático de Universidad, Universidad Politécnica de Madrid.

PEREZ JIMENEZ, LIBIA. Profesora Titular de Universidad, Universidad Politécnica de Madrid.

**COMISION SUPLENTE:**

**PRESIDENTE:**

RAMOS SALAVERT, ISIDRO. Catedrático de Universidad, Universidad Literaria de Valencia.

**SECRETARIO:**

DE LA FUENTE ALFARO, JUAN A. Catedrático de Universidad, Universidad Politécnica de Valencia.

**VOCALES:**

DORMIDO BENCOMO, SEBASTIAN. Catedrático de Universidad, Universidad Nacional de Educación a Distancia.

MATE HERNANDEZ, JOSE LUIS. Profesor Titular de Universidad, Universidad de Politécnica de Madrid.

GARIJO MAZARIO, FCO. JAVIER. Profesor Titular de Universidad, Universidad del País Vasco.

**CUERPO AL QUE PERTENECE: CATEDRATICOS DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS.**

**N° DEL CONCURSO: 21**

**AREA DE CONOCIMIENTO: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS.**

**COMISION TITULAR:**

**PRESIDENTE:**

PORTAENCASA BAEZA, RAFAEL. Catedrático de Universidad, Universidad Politécnica de Madrid.

**SECRETARIO:**

VAQUERO SANCHEZ, ANTONIO. Catedrático de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

**VOCALES:**

DELGADO GARCIA, ANA. Profesora Titular de Universidad, Universidad de Santiago.

ARRIAGA GOMEZ, FERNANDO DE. Catedrático de Universidad, Universidad Politécnica de Madrid.

PEREZ JIMENEZ, LIBIA. Profesora Titular de Universidad, Universidad Politécnica de Madrid.

**COMISION SUPLENTE:**

**PRESIDENTE:**

RAMOS SALAVERT, ISIDRO. Catedrático de Universidad, Universidad Literaria de Valencia.

**SECRETARIO:**

DE LA PUENTE ALFARO, JUAN A. Catedrático de Universidad, Universidad Politécnica de Valencia.

**VOCALES:**

DORMIDO BENCOMO, SEBASTIAN. Catedrático de Universidad, Universidad Nacional de Educación a Distancia.

MATE HERNANDEZ, JOSE LUIS. Profesor Titular de Universidad, Universidad de Politécnica de Madrid.

GARIJO MAZARIO, FCO. JAVIER. Profesor Titular de Universidad, Universidad del País Vasco.

**CUERPO AL QUE PERTENECE: PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS.**

**N° DEL CONCURSO: 25**

**AREA DE CONOCIMIENTO: ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE COMPUTADORES.**

**COMISION TITULAR:**

**PRESIDENTE:**

VALERO CORTES, MATEO. Catedrático de Universidad, Universidad Politécnica de Barcelona.

**SECRETARIO:**

SUAREZ GIL, SEBASTIAN DE LA CRUZ. Profesor Titular de Escuela Universitaria, Universidad Politécnica de Las Palmas.

**VOCALES:**

AGUILO LLOBET, JORGE. Profesor Titular de Universidad, Universidad Autónoma de Barcelona.

CEARRA ZABALA, LUIS JOSE. Profesor Titular de Escuela Universitaria, Universidad Politécnica de Madrid.

VALDERRAMA VALLES, ELENA. Profesora Titular de Universidad, Universidad Autónoma de Barcelona.

**COMISION SUPLENTE:**

**PRESIDENTE:**

MIGUEL ANASAGASTI, PEDRO LUIS DE. Catedrático de Universidad, Universidad Politécnica de Madrid.

**SECRETARIO:**

LORENZO PRIETO, M. ARACELI. Profesora Titular de Escuela Universitaria, Universidad Politécnica de Madrid.

**VOCALES:**

ALVAREZ RODRIGUEZ, ANGEL. Profesor Titular de Universidad, Universidad Politécnica de Madrid.

PEREZ JIMENEZ, LIBIA. Profesora Titular de Universidad, Universidad de Politécnica de Madrid.

GONZALO CUEVAS, AGUSTIN. Profesor Titular de Universidad, Universidad Politécnica de Madrid.

## Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE EDUCACION

**580 RESOLUCION** de 2 de junio de 1986, de la Dirección General de Personal, por la que se convoca

concurso, para cubrir en régimen de comisión de servicio, posibles plazas vacantes para el curso 1986/87 en determinados Centros de Enseñanzas Medias dependientes de la Consejería de Educación.

Previéndose la existencia de posibles plazas vacantes para el curso 1986/87 en determinados Centros de Enseñanzas Medias dependientes de la Consejería de Educación, de conformidad con lo establecido en la Orden de 16 de mayo de 1986 (B.O.C.A.C. del 26), y en uso de las competencias que tiene atribuidas,

Esta Dirección General, resuelve convocar concurso para cubrir en régimen de Comisión de Servicios, las plazas vacantes que oportunamente se determine, con arreglo a las siguientes bases:

1.- Requisitos que deben reunir los aspirantes.

Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios docentes en activo, con destino definitivo en el curso 1986/87 en Centros dependientes de la Consejería de Educación y que pertenezcan a alguno de los siguientes cuerpos:

- 1.1. Catedráticos de Bachillerato.
- 1.2. Profesores Agregados de Bachillerato.
- 1.3. Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.
- 1.4. Maestros de Taller de Escuela de Maestría Industrial.

2.- Modelo de solicitud y documentación a presentar.

2.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán presentar instancia, conforme al modelo que se acompaña como Anexo a esta Resolución y que se hallará a su disposición en las Direcciones Territoriales y Oficinas Insulares de la Consejería de Educación.

En la instancia, los solicitantes deberán relacionar por orden de preferencia los Centros de Bachillerato, Formación Profesional o Enseñanzas Integradas, según proceda, enumerados en la base 3, aportando la documentación acreditativa de los servicios prestados, según se establece en la base 12 de la presente Resolución.

Es preceptivo que la instancia, lleve el Visto Bueno del Director y sello del Centro donde tenga destino el curso 1985/86 el solicitante.

2.2. Organismo a quien se dirige. La instancia junto con la documentación acreditativa se dirigirá a la Dirección General de Personal, debiendo ser presentada en las Direcciones Territoriales u Oficinas Insulares de la Consejería de Educación.

3.- Centros para los que se convocan plazas. Los Centros para los que se convocan posibles plazas a cubrir en régimen de Comisión de Servicio, son los siguientes:

3.1. Para Profesores de los cuerpos de Catedráticos y Agregados de Bachillerato:

- C.E.I. LAS PALMAS. TAFIRA (GRAN CANARIA).
- EXTENSION I.B. AGAETE (GRAN CANARIA).
- EXTENSION I.B. JINAMAR (GRAN CANARIA).
- EXTENSION I.N.B.A.D. LAS PALMAS (GRAN CANARIA).
- EXTENSION I.B. HARIA (LANZAROTE).
- C.E.I. S/C DE TENERIFE. LA LAGUNA (TENERIFE).
- EXTENSION I.B. LOS SILOS (TENERIFE).
- EXTENSION I.N.B.A.D. S/C DE TENERIFE (TENERIFE).
- EXTENSION I.B. TACORONTE (TENERIFE).

3.2. Para Profesores de los cuerpos de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de E.M.I.:

- SECCION I.F.P. GRAN TARAJAL (FUERTEVENTURA).
- C.E.I. LAS PALMAS. TAFIRA (GRAN CANARIA).
- I.F.P. JUAN SARAZA ORTIZ. LAS PALMAS (GRAN CANARIA).
- I.F.P. VIRGEN DEL PINO. LAS PALMAS (GRAN CANARIA).
- I.F.P. TIMANFAYA. STA. BRIGIDA (GRAN CANARIA).
- SECCION I.F.P. ARINAGA (GRAN CANARIA).
- SECCION I.F.P. 1 DE MAYO. LAS PALMAS (GRAN CANARIA).
- SECCION I.F.P. MASPALOMAS (GRAN CANARIA).
- SECCION I.F.P. EL CALERO. TELDE (GRAN CANARIA).
- SECCION I.F.P. VALVERDE (EL HIERRO).
- I.F.P. V. LAS NIEVES. S/C DE LA PALMA (LA PALMA).
- SECCION I.F.P. PUNTAGORDA (LA PALMA).
- C.E.I. S/C DE TENERIFE. LA LAGUNA (TENERIFE).
- I.F.P. SAN MARCOS. ICOD (TENERIFE).
- I.F.P. V. CANDELARIA. S/C DE TENERIFE (TENERIFE).
- SECCION I.F.P. ADEJE (TENERIFE).
- SECCION I.F.P. LOS REALEJOS (TENERIFE).

4.- Asignaturas para las que se convocan Comisiones de Servicio.

4.1. Para Profesores de Bachillerato: Filosofía, Griego, Latín, Lengua y Literatura Española, Geografía e Historia, Matemáticas, Física y Química, Ciencias Naturales, Dibujo, Francés, Inglés, Alemán, Música y Educación Física.

4.2. Para Profesores de Formación Profesional:

a) Profesores Numerarios: Lengua Española, Formación Humanística, Inglés, Alemán, Matemáticas, Física y Química, Ciencias de la Naturaleza, Formación Em-

presarial, Dibujo y Teoría del Dibujo, Educación Física, Tecnología del Metal, Tecnología de Electricidad, Tecnología de Automoción, Tecnología de Delineación, Tecnología Administrativa y Comercial, Tecnología de Hostelería y Turismo y Tecnología Sanitaria.

b) Maestros de Taller: Prácticas del Metal, Prácticas de Electricidad, Prácticas de Automoción, Prácticas de Delineación, Prácticas Administrativas y Comerciales, Prácticas de Hostelería y Turismo, Prácticas Sanitarias, Prácticas Agrarias, Prácticas de Chapa y Pintura, Prácticas de Moda y Confección.

Dadas las características de la docencia en los Centros de Enseñanzas Integradas, donde se imparten indistintamente asignaturas de Bachillerato y Formación Profesional por el mismo Profesorado, las posibles plazas a cubrir en régimen de Comisión de Servicio en estos Centros, se considerarán como plazas para Profesores de Bachillerato o para Profesores de Formación Profesional en función del mayor número de horas lectivas para enseñanzas regladas de Bachillerato o Formación Profesional respectivamente.

5.- Plazo de solicitud. El plazo de presentación de las solicitudes será de ocho días naturales contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

6.- Listas provisionales. El 20 de junio de 1986, la Dirección General de Personal hará públicas en las Direcciones Territoriales las listas provisionales de admitidos y excluidos por cuerpos y asignaturas ordenadas según lo establecido en la base 12.

7.- Plazo de Reclamaciones. El plazo de reclamaciones contra las listas provisionales será el comprendido entre el 20 y el 23 de junio de 1986. Las reclamaciones deberán ser presentadas en las Direcciones Territoriales u Oficinas Insulares.

8.- Listas definitivas. Atendidas las reclamaciones, las listas definitivas de solicitantes, ordenadas por cuerpos y asignaturas, se publicarán en las Direcciones Territoriales y Oficinas Insulares.

9.- Adjudicación de plazas. Determinadas las vacantes en los Centros indicados en la base 3 de esta Resolución, en el mes de junio se procederá a su adjudicación, en régimen de Comisión de Servicio, atendiendo a las listas definitivas referidas en la base 8 y según los criterios establecidos en las bases 12 y 13. Esta adjudicación se hará pública en las Direcciones Territoriales y Oficinas Insulares.

Las nuevas vacantes que se generen en los Centros aludidos, en el mes de septiembre, serán cubiertas de la misma forma por aquellos aspirantes a los que no se les adjudicó la plaza en el mes de junio. En las Direcciones Territoriales y Oficinas Insulares se hará pública la rela-

ción de Profesores a quienes se les haya adjudicado plaza en el mes de septiembre.

Las listas definitivas, a que alude la base 8, serán válidas exclusivamente para cubrir las vacantes en los Centros ya indicados antes del 24 de septiembre de 1986. Con esta fecha la Dirección General de Personal remitirá, para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, la Resolución definitiva de la adjudicación de esta convocatoria.

En ningún caso se aceptará la renuncia a la plaza, una vez publicada la adjudicación de las mismas en las Direcciones Territoriales y Oficinas Insulares, quedando desde ese momento el Profesor que obtenga plaza adscrito en Comisión de Servicio al Centro para el que haya sido nombrado.

10.- Plazo de toma de posesión. La toma de posesión en el Centro de destino en Comisión de Servicio, se realizará:

10.1. Para los Profesores a quienes se les adjudique plaza en el mes de junio: en la fecha de iniciación de las actividades para el comienzo del curso 1986/87 que establezca la Dirección General de Ordenación Educativa y Renovación Pedagógica.

10.2. Para los Profesores a quienes se les adjudique plaza en el mes de septiembre: en el plazo de dos días a partir de la publicación de la adjudicación en las Direcciones Territoriales.

Para la toma de posesión, de la plaza en Comisión de Servicio, será requisito indispensable la diligencia en el Título Administrativo del interesado de la concesión de la misma.

Por la Dirección General de Personal se trasladará copia de la Resolución concediendo la Comisión de Servicio al interesado, al Centro de su destino definitivo, Centro donde ocupe plaza en Comisión de Servicio y Dirección Territorial de la cual dependan los Centros anteriores. Los Directores de los Centros afectados estarán obligados a no admitir Profesores en Comisión de Servicio si no tienen constancia oficial de la misma.

11.- Plazo de vigencia de la Comisión de Servicio. El nombramiento en Comisión de Servicio será efectivo para el curso académico 1986/87, pudiendo ser prorrogable por un año, a petición del interesado y en el plazo que determine la Dirección General de Personal, siempre que exista vacante de la misma asignatura.

12.- Criterios para la elaboración de las listas. Las listas se elaborarán atendiendo a los cuerpos y asignaturas referidos en la base 1 y 4 respectivamente, y se ordenarán los solicitantes según los servicios prestados, de acuerdo con el siguiente baremo:

Servicios prestados	Puntos	Documentación Justificativa
Por cada año como funcionario de carrera en el cuerpo desde el que se concursa.....	2	Fotocopia compulsada del Título Administrativo.
Por cada año como funcionario de carrera en un cuerpo docente distinto desde el que se concursa.....	1	Fotocopia compulsada del Título Administrativo u Hoja de Servicios.

No se valorarán las fracciones de año ni los servicios prestados que no estén acreditados por la correspondiente documentación justificativa. Los servicios prestados en el presente curso se considerarán hasta el 30 de septiembre de 1986.

En caso de empate, prevalecerá el anterior número de registro de personal. Para los Profesores procedentes de los Concurso - Oposición de 1984 y 1985, se considerará prioritario el anterior año y dentro de éste, el anterior número de orden en el Concurso - Oposición.

13.- Criterios para la adjudicación de plazas. Una vez determinadas las plazas vacantes, se procederá a su adjudicación atendiendo por estricto orden a las listas citadas en la base 8, teniendo en cuenta que tendrán siempre prioridad los Profesores con destino definitivo en una isla diferente a aquélla en que está situada la localidad para la que se solicita Comisión de Servicio.

14.- Condiciones a cumplir por los Profesores a los que se les adjudique plaza.

Los Profesores a quienes se adjudique plaza en régi-

men de Comisión de Servicio por esta convocatoria, estarán obligados a cumplir las siguientes condiciones:

14.1. Elegirán horario (cursos y turno/s) a continuación de los Profesores que tengan destino definitivo en el Centro al que queden adscritos en Comisión de Servicio.

14.2. Para los Catedráticos de Bachillerato. En ningún caso se concederá Comisión de Servicio a un Catedrático en una Extensión de Bachillerato, cuando en el Instituto del que dependa la misma esté sin cubrir la Cátedra correspondiente. En todo caso, el Catedrático destinado a una Extensión no se acogerá a la reducción de horario por Jefatura de Seminario, ya que dicha Jefatura será desempeñada por un Profesor del Seminario del Instituto del que dependa la Extensión.

Asimismo, el Catedrático destinado en Comisión de Servicio en un Centro de Enseñanzas Integradas, no se acogerá a la reducción de horario por Jefatura de Seminario, ya que ésta será desempeñada por uno de los Profesores con destino definitivo en el Centro.

14.3. Los Profesores destinados en Comisión de Servicio a los Centros de Enseñanzas Integradas, deberán impartir las asignaturas de su especialidad o área, tratándose de enseñanzas regladas de Bachillerato o de Formación Profesional, de acuerdo con lo estipulado en la base 4 de esta Resolución.

15.- Corresponde a la Dirección General de Personal resolver cualquier reclamación en orden a la interpretación de la presente Resolución.

16.- Contra esta Resolución y sus bases, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Personal, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, según la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de junio de 1986.-  
El Director General de Personal, Cristóbal García del Rosario.

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD DE COMISION DE SERVICIO PARA CENTROS DE F.P. (I.N.E.M.), CC.EE.II., SECCIONES DE F.P. Y EXTENSIONES DE I.B.

AFELLIDOS \_\_\_\_\_ NOMBRE \_\_\_\_\_
N.R.P. \_\_\_\_\_
ASIGNATURA \_\_\_\_\_
CUERPO DESDE EL QUE PARTICIPA \_\_\_\_\_
CENTRO DE DESTINO DEFINITIVO \_\_\_\_\_
PARA EL CURSO 1986/87 \_\_\_\_\_

Quien suscribe solicita por orden de preferencia los siguientes Centros de los citados en la base 3. de la Resolución de 4 de junio de 1986 de la Dirección General de Personal:

- 1.- \_\_\_\_\_ 9.- \_\_\_\_\_
2.- \_\_\_\_\_ 10.- \_\_\_\_\_
3.- \_\_\_\_\_ 11.- \_\_\_\_\_
4.- \_\_\_\_\_ 12.- \_\_\_\_\_
5.- \_\_\_\_\_ 13.- \_\_\_\_\_
6.- \_\_\_\_\_ 14.- \_\_\_\_\_
7.- \_\_\_\_\_ 15.- \_\_\_\_\_
8.- \_\_\_\_\_ 16.- \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1986.
(Firma)

V.B.
El Director del Centro
(Sello del Centro)

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION.

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

581 RESOLUCION de 29 de mayo de 1986, sobre la designación del Consejo Regulador Provisional de la denominación específica Tacoronte-Acentejo.

Visto el Real Decreto 2773/1983, de 5 de octubre, sobre traspaso de funciones de Denominaciones de Origen a la Comunidad Autónoma de Canarias; y de acuerdo a lo previsto en el artículo segundo de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de 24 de septiembre de 1985 por el que se faculta a la Dirección General de Estructuras y Comercialización Agraria para designar el Consejo Regulador provisional de la Denominación Específica,

«TACORONTE-ACENTEJO».

En su virtud,

#### RESUELVO

Primero.- Constituir el Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen «Tacoronte-Acentejo», que tendrá los cometidos señalados en el artículo segundo de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de 24 de septiembre de 1986.

Segundo.- Designar a las personas y cargos que formarán el Consejo Regulador, que a continuación se citan:

**PRESIDENTE: LOURDES FERNANDEZ LOPEZ.**

**VOCALES: MARCOS GUIMERA RAVINA.  
HONORIO GUTIERREZ EXPOSITO.  
MANUEL BARRIOS DIAZ.  
ADOLFO GONZALEZ DIAZ.  
IGNACIO DIAZ GONZALEZ.  
JUAN ZACARIAS REYES GARCIA.  
DAVID GARCIA LINARES.  
MIGUEL GONZALEZ MONJE.**

**VOCALES TECNICOS: MARIANO LOPEZ ARIAS.  
RAFAEL ARMAS BENITEZ.  
JOSE ANDRES RODRIGUEZ DE LA SIERRA CABRERA.**

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de mayo de 1986.

**LA SECRETARIA GENERAL  
TECNICA,  
Eva Blanco Medio**

#### CONSEJERIA DE EDUCACION

582 ORDEN de 1 de marzo de 1986, por la que se establecen las características del Libro de Escolaridad para alumnos de Educación General Básica de la Comunidad Autónoma de Canarias.

De acuerdo con el Real Decreto 69/1981 de 9 de enero de Ordenación de la Educación General Básica, la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 14 de julio de 1982 y posterior corrección de errores publicada en el B.O.E. de 19 de octubre de 1982, que establece las características básicas que ha de reunir el Libro de Escolaridad para alumnos de Educación General Básica y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 24 de julio de 1984, por la que se amplían los requisitos de los Libros de Escolaridad para alumnos de Educación General Básica editados por las Comunidades Autónomas, y la Orden de la Consejería de Educación de 14 de junio de 1985, por las que se regulan las enseñanzas del Ciclo Inicial de la Educación General Básica, esta Consejería dispone:

#### I.- DISPOSICIONES GENERALES.

Primera.- Las características básicas del Libro de Escolaridad para alumnos de Educación General Básica, con efectos oficiales en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, serán las que figuran en los Anexos I y II de la presente Orden.

Segunda.- 1.- El Libro de Escolaridad es el documento oficial que expresa, de manera sintética, la situación académica del alumno que será el propietario.

2.- El Libro de Escolaridad para alumnos de Educación General Básica será editado por la Consejería de Educación.

3.- Corresponderá a la Secretaría del centro respectivo la custodia del Libro de Escolaridad mientras el alumno permanezca en el citado centro.

4.- Previa petición, los padres o tutores podrán examinar el Libro de Escolaridad que, en todo caso, se entregará al alumno al finalizar la escolaridad o al trasladarse de centro.

Tercera.- Registro y autorización.

La autorización y registro del Libro de Escolaridad será efectuada por la Inspección de Educación Básica.

Cuarta.- Inscripción en el centro.

En el Libro de Escolaridad se hará constar el número con el que figure el alumno inscrito en el registro de matrícula en el centro.

Quinta.- Certificación de años de escolaridad.

Al finalizar cada año académico, el Director del centro certificará la escolaridad que corresponda.

## II.- INSTRUCCIONES DE FORMALIZACION.

Sexta.- Consignación de calificaciones en los Ciclos Inicial y Medio.

1. En los Ciclos Inicial y Medio, mientras no sea positiva la calificación global del ciclo, no se consignarán las calificaciones correspondientes.

2. Las calificaciones conseguidas en las diferentes áreas se expresarán en los términos siguientes: sobresaliente, notable, bien y suficiente.

Séptima.- Consignación de calificaciones en el Ciclo Superior.

1. Las calificaciones alcanzadas en las diferentes materias se expresarán en los términos siguientes: sobresaliente, notable, bien, suficiente e insuficiente.

2. La calificación se efectuará en las convocatorias de junio o septiembre, según proceda.

3. La fecha de certificación será de junio, si el alumno ha superado la totalidad de las materias en esta convocatoria o de septiembre en caso contrario.

4. Cuando un alumno sea promovido al curso siguiente sin superar la totalidad de las materias, se consig-

narán las no superadas en el apartado de «Materias pendientes», especificando el curso a que corresponden.

Octava.- Consejo tutorial de orientación educativa y profesional.

Al finalizar el último curso de escolaridad se emitirá un consejo tutorial de orientación educativa y profesional. Este consejo, que recogerá elementos de juicio sobre los estudios o actividades más convenientes al alumno, se formulará siempre en términos positivos y ofrecerá más de una opción. De este consejo quedará enterado el padre o tutor del alumno mediante firma en el lugar reservado al efecto.

Novena.- Certificación de la superación del nivel de estudios de Educación General Básica o finalización de la escolaridad obligatoria.

Corresponderá extender esta certificación al Director del centro con el visto bueno del Inspector de Educación Básica.

Décima.- Carácter de las firmas.

Todas las firmas que deban figurar en el Libro de Escolaridad han de ser autógrafas.

Para los alumnos que en la actualidad disponen del anterior Libro de Escolaridad continúa vigente el mismo, con las modificaciones reglamentarias que oportunamente se establezcan.

Santa Cruz de Tenerife, 1 de marzo de 1986.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,  
Luis Balbuena Castellano

ANEXO I

CONTENIDO DEL LIBRO DE ESCOLARIDAD

Serie A

ESTADO ESPAÑOL

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE  
CANARIAS

LIBRO DE ESCOLARIDAD  
EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA

Serie A

ESTADO ESPAÑOL

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE  
CANARIAS

LIBRO DE ESCOLARIDAD  
EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA

Apellidos

Nombre

AUTORIZADO por la Inspección de Educación Básica en .....

y REGISTRADO con el número .....

para su uso oficial y asignación al alumno .....

....., a ..... de ..... de 198.....

El Inspector de Educación Básica,

(Sello)

#### INSCRIPCIÓN EN EL CENTRO

El titular de este Libro de Escolaridad queda matriculado en el Centro .....

con el número ..... del registro de matrícula.

....., a ..... de ..... de 198.....

El Director,

(Sello del Centro)

#### EXTRACTO LEGISLATIVO

Este libro se ajusta a lo dispuesto en el artículo octavo del Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, desarrollado por Orden ministerial de 14 de julio de 1982.

El Libro de Escolaridad es el documento oficial que refleja, de un modo sintético, la situación académica del alumno y será propiedad de éste.

Corresponderá a la Secretaría del Centro respectivo la custodia del Libro de Escolaridad mientras el alumno permanezca en aquél. Previa petición, los padres o tutores podrán examinar el Libro de Escolaridad que, en todo caso, se entregará al alumno al finalizar la escolaridad o al trasladarse de Centro.

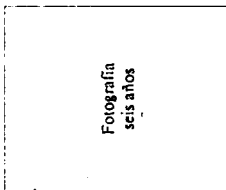
En los Ciclos Inicial y Medio, hasta tanto no sea positiva la calificación global del ciclo, no se consignarán las calificaciones ni la fecha en el espacio reservado en este Libro.

Todas las firmas que hayan de figurar en este Libro deberán ser autógrafas.

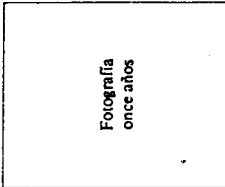
#### NOTAS

- (1) Se consignarán cuantas circunstancias concueran en el régimen de enseñanza del alumno: Enseñanza doméstica, procedencia del extranjero, etc.
- (2) Se expresará la calificación alcanzada en los términos siguientes: Sobresaliente, Notable, Bien, Suficiente.
- (3) Se expresará la calificación alcanzada en los términos siguientes: Sobresaliente, Notable, Bien, Suficiente. Insuficiente.
- (4) Se especificará el Idioma moderno correspondiente.
- (5) Se reflejarán las áreas o materias pendientes de superación por el alumno y curso al que corresponden.

DATOS PERSONALES



Fotografía  
seis años



Fotografía  
once años

OBSERVACIONES

Primer apellido .....

Segundo apellido .....

Nombre .....

Fecha de nacimiento .....

Lugar ..... Provincia .....

Padres o tutores:  
 Don ..... y  
 Doña .....

Domicilios:

Fecha	Calle y número	Localidad	Provincia
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....

DATOS COMPLEMENTARIOS

El alumno ..... recibió enseñanzas en el nivel de preescolar.

Edad	Curso	Centro	Localidad	Provincia
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....

CAMBIOS DE CENTRO

En el día de la fecha el alumno titular de este Libro causa baja en el Centro, significando la presente diligencia la entrega del mismo.

....., a ..... de ..... de 198.....  
El Director,

(Sello del Centro)

En el día de la fecha ingresa en el Centro .....  
..... el titular de este Libro, matriculado  
en el mismo con el número ..... del registro de matrícula.

....., a ..... de ..... de 198.....  
El Director,

(Sello del Centro)

En el día de la fecha el alumno titular de este Libro causa baja en el Centro, significando la presente diligencia la entrega del mismo.

....., a ..... de ..... de 198.....  
El Director,

(Sello del Centro)

En el día de la fecha ingresa en el Centro .....

..... el titular de este Libro, matriculado  
en el mismo con el número ..... del registro de matrícula.

....., a ..... de ..... de 198.....  
El Director,

(Sello del Centro)

En el día de la fecha el alumno titular de este Libro causa baja en el Centro, significando la presente diligencia la entrega del mismo.

....., a ..... de ..... de 198.....  
El Director,

(Sello del Centro)

En el día de la fecha ingresa en el Centro .....

..... el titular de este Libro, matriculado  
en el mismo con el número ..... del registro de matrícula.

....., a ..... de ..... de 198.....  
El Director,

(Sello del Centro)

Año académico	Curso/s	Ciclo	Firma del Director y sello del Centro
19.....-19.....			
19.....-19.....			
19.....-19.....			
19.....-19.....			
19.....-19.....			

CERTIFICACION DE AÑOS DE ESCOLARIDAD

Alumno .....

Año académico	Curso/s	Ciclo	Firma del Director y sello del Centro
19.....-19.....			
19.....-19.....			
19.....-19.....			
19.....-19.....			
19.....-19.....			

CICLO INICIAL

— 11 —

— 12 —

OBSERVACIONES SOBRE LA ESCOLARIDAD (1)

— 10 —





• CICLO SUPERIOR

— 19 —

— 20 —

OBSERVACIONES SOBRE EL CICLO MEDIO

— 18 —

CURSO

Don/Doña .....  
 Profesor/a del Centro .....  
 CERTIFICA que el alumno .....  
 ha obtenido en el año académico 19...-19... las siguientes calificaciones:

	Calificación (3)	
	Junio	Septiembre
<i>Enseñanzas mínimas</i>		
Lengua Castellana .....		
Idioma Moderno (.....) (4) .....		
Matemáticas .....		
Ciencias de la Naturaleza y Tecnología .....		
Ciencias Sociales y Educación Cívica .....		
Enseñanza Religiosa o de la Ética .....		
<i>Otras enseñanzas</i>		

Áreas pendientes (5):

Lo que hago constar a los efectos oportunos.

....., a ..... de ..... de 19.....  
 El Profesor-Tutor,

V.º B.º:  
 El Director.

(Sello del Centro)

— 22 —

— 23 —

— 24 —

— 25 —

SEXTO CURSO

Don/Doña .....  
 Profesor del Centro .....  
 CERTIFICA que el alumno .....  
 ha obtenido en el año académico 19...-19... las siguientes calificaciones:

	Calificación (3)	
	Junio	Septiembre
<i>Enseñanzas mínimas</i>		
Lengua Castellana .....		
Idioma Moderno (.....) (4) .....		
Matemáticas .....		
Ciencias de la Naturaleza y Tecnología .....		
Ciencias Sociales y Educación Cívica .....		
Enseñanza Religiosa o de la Ética .....		
<i>Otras enseñanzas</i>		

Lo que hago constar a los efectos oportunos.

....., a ..... de ..... de 19.....  
 El Profesor-Tutor,

V.º B.º:  
 El Director.

(Sello del Centro)

— 21 —

CERTIFICACION DE ESTUDIOS  
CICLO SUPERIOR

Don/Doña .....  
Profesor/a del Centro .....  
CERTIFICA que el alumno .....

ha superado el CICLO SUPERIOR de la Educación General Básica, con las siguientes calificaciones (3):

*Enseñanzas mínimas*

Lengua Castellana .....	.....
Idioma Moderno (.....) (4) .....	.....
Matemáticas .....	.....
Ciencias de la Naturaleza y Tecnología .....	.....
Ciencias Sociales y Educación Cívica .....	.....
Enseñanza Religiosa o de la Etica .....	.....
<i>Otras enseñanzas</i> .....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
Calificación global .....	.....

Lo que hago constar a los efectos oportunos.

....., a ..... de ..... de 19.....

V.º B.º:  
El Director,  
El Profesor-Tutor,

(Sello del Centro)

CERTIFICACION DE ESTUDIOS  
CICLO SUPERIOR

Don / Doña .....  
Profesor/a del Centro .....  
CERTIFICA que el alumno .....

ha superado el CICLO SUPERIOR de la Educación General Básica, con las siguientes calificaciones (3):

*Enseñanzas mínimas*

Lengua Castellana .....	.....
Idioma Moderno (.....) (4) .....	.....
Matemáticas .....	.....
Ciencias de la Naturaleza y Tecnología .....	.....
Ciencias Sociales y Educación Cívica .....	.....
Enseñanza Religiosa o de la Etica .....	.....
<i>Otras enseñanzas</i> .....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
Calificación global .....	.....

Lo que hago constar a los efectos oportunos.

....., a ..... de ..... de 19.....

El Profesor-Tutor,

V.º B.º:  
El Director,

(Sello del Centro)

OBSERVACIONES SOBRE EL CICLO SUPERIOR

CONSEJO TUTORIAL  
Y  
CERTIFICACIÓN DE LA SUPERACIÓN  
DE ESTUDIOS DE LA EDUCACIÓN GENERAL  
BÁSICA O FINALIZACIÓN  
DE LA ESCOLARIDAD OBLIGATORIA



Don/Doña .....

Director/a del Centro .....

**CERTIFICA**

que el día ..... de ..... de 19....., el alumno titular del presente Libro, ha finalizado en este Centro el período de escolaridad obligatoria por lo que puede ser expedido el CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD.

....., a ..... de ..... de 19.....

El Director,

V.º B.º:  
El Inspector de Educación Básica,

(Sello)

(Sello)

— 33 —

— 34 —

— 35 —

— 36 —

— 37 —

— 38 —

— 39 —

— 40 —

## ANEXO II

**Formato del Libro de Escolaridad**

1. El Libro será cosido.
2. Las dimensiones serán de 21 x 15 centímetros.
3. El color de la portada y contraportada será gris claro.

4. La serie se indicará mediante letra y el número será correlativo. Los guarismos del número figurarán en todas y cada una de las páginas del libro mediante perforación.

5. En la portada figurará el Escudo de España de 4 x 4 centímetros, y el escudo de Canarias con iguales dimensiones.

6. En el trasfondo de todas las páginas del Libro, excepto en la portada, contraportada y sus respectivos reversos, figurará con coloración tenue:

- En el centro de las páginas, Escudo de España de 6 x 4,50 centímetros.

- En el ángulo inferior derecho, Escudo de Canarias de 4 x 4 centímetros.

- De izquierda a derecha y con una separación vertical de dos centímetros, líneas continuas con el siguiente texto:

EDUCACION GENERAL BASICA, LIBRO DE ESCOLARIDAD.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS**

**583** *DECRETO 88/1986, de 9 de mayo, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes afectados por el Proyecto de «Mejora local. Enlace de la Autopista TF-5 con la Carretera TF-411». P.K. 5,3. Clave 1-TF-296.*

Examinado el expediente tramitado por la Consejería de Obras Públicas, para llevar a cabo las obras incluidas en el Proyecto de referencia, y considerando que:

1°.- El citado Proyecto fue aprobado técnicamente

por la Dirección General de Carreteras del M.O.P.U., el 17 de mayo de 1984.

2°.- Que el Proyecto figura incluido en el Programa 103 de la Dirección General de Obras Públicas de aquella Consejería, con el número 031.05, de la Ley 2/1986, de 28 de enero, por el que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

3°.- Que en el Proyecto de obras citado figuran los bienes a los que afecta la ocupación.

4°.- Que se ha cumplido con el trámite de dar audiencia a los titulares de estos bienes mediante Edictos publicados en los B.O.C.A.C., números 3 y 14 de 8 de enero y 3 de febrero respectivamente, ambos del presente año, y mediante la exposición del Anejo del Proyecto en los Tablones de Anuncio de los Ayuntamientos de Santa Cruz de Tenerife y de La Laguna, habiendo transcurrido el plazo preceptivo de 15 días, sin que se presentara reclamación alguna.

5°.- Que la necesidad de ocupar estos bienes por la vía de urgencia se justifica por su destino al uso público, una vez realizadas las correspondientes obras.

6°.- Que en el expediente obra informe favorable de los Servicios Jurídicos.

Por todo lo expuesto y vistos los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 9 de mayo de 1986,

**SE ACUERDA:**

Declarar urgente la ocupación de los bienes afectados, que figuran relacionados en el anexo, por la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto de «MEJORA LOCAL. ENLACE DE LA AUTOPISTA TF-5 CON LA CARRETERA TF-411». P.K. 5,3. CLAVE 1-TF-296.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de mayo de 1986.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO,  
Jerónimo Saavedra Acevedo

EL CONSEJERO DE OBRAS  
PUBLICAS,  
José Medina Jiménez

ANEXORELACION DE PROPIETARIOS

<u>FINCA</u>	<u>PROPIETARIO</u>	<u>SOLAR M2.</u>	<u>TINGLADO M2.</u>	<u>EDIFICAC. M2.</u>
1	Hros. Concepción Delgado	65,00	-	180,00
2	D. Felix	117,00	-	-
3	D. José Carrillo	-	-	98,00
4	D. José M. León B.	-	-	66,00
5	Sor Negrín	-	-	72,00
6	Casa de Las Macetas	2.157,00	78,00	140,00
7	Sra. Viuda de D.A. Lecuona	3.350,00	-	-
8	Hospital de Enfermedades del Torax	5.110,00	-	387,00
9	Desconocido	1.120,00	-	-
10	Cabildo Insular de Tenerife	3.140,00	-	-
		15.059,00	78,00	943,00

**CONSEJERIA DE TURISMO Y TRANSPORTES**

**584** *ORDEN de 25 de abril de 1986, por la que se hace pública la adjudicación de subvenciones para el fomento de la oferta turística especializada.*

Visto el expediente incoado por Orden de 16 de diciembre de 1985, en el que se establece la necesidad de convocar un concurso de subvenciones para el fomento de la Oferta Turística Especializada (publicado en el B.O.C.A.C. n° 1 de 3 de enero de 1986).

Vista la existencia de consignación presupuestaria en la partida 16.05.767.01.201, de los Presupuestos de Gastos de esta Consejería vigentes para 1985.

Vista la propuesta efectuada por la Dirección General de Promoción Turística.

Vista la legislación aplicable, constituida a los efectos por el Decreto 200/85 de 13 de junio.

**RESUELVO**

Que en virtud de la citada normativa y con las facultades que se me atribuyen, otorgar las subvenciones que se relacionan a continuación, para el fomento de la Oferta Turística Especializada.

D. Eloy Román García García... 1.450.000 pesetas.  
D. Juan I. Domínguez García... 1.700.000 pesetas.

D. Severo Hernández Hernández... 576.254 pesetas.  
Club de Hemodiálisis Maspalomas... 1.000.000 pesetas.  
Club de Actividades subacuáticas La Restinga... 1.200.000 pesetas.

Atendiendo a la inexistencia de oferta turística similar en la zona.

**LA CONSEJERA DE TURISMO  
Y TRANSPORTES,  
M<sup>a</sup> Dolores Palliser Díaz**

**585** *RESOLUCION de 26 de mayo de 1986, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncia a titulares de vehículos en ignorado paradero.*

Desconociéndose en esta Dirección General el domicilio de los titulares de vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la denuncia que ha dado lugar al expediente sancionador que igualmente se reseña, haciendo uso de la precisión contenida en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**RESUELVO**

Notificar a los titulares de los vehículos que se citan la denuncia que se especifica en el expediente que les ha

sido instruido por esta Dirección General por infracción a la legislación de transporte por carretera.

N° Expet.	Titular	Dirección
GC-148-O	Arturo Nelson Madariaga Mazzinghi	Rafael Cabrera, 22
GC-274-O	Recreativo Islas Canarias, S.A.	Federico Viera, 173
GC-1867-O	DIMERCA, S.L.	Ingeniero Salinas, 86
GC-2275-O	Félix Bernabé Rodríguez Lemes	Blas Cabrera, s/n.
GC-2311-O	Viveres Playa, S.L.	Ferreras, 5
GC-2383-O	Lavanderías Turísticas, S.A.	León y Castillo, 228-230
GC-1995-O	Instalaciones Hidrosanitarias, S.L.	Dr. Juan de Padilla, 46
Matricula	Infracción	Cuántia
GC-5521-U	art. 7-b Ley 38/84	120.000
GC-8412-U	art. 7-b Ley 38/84	120.000
GC-3761-W	art. 8-g Ley 38/84	5.000
GC-1377-X	art. 6-a Ley 38/84	300.000
GC-6142-H	art. 7-b Ley 38/84	120.000

N° Expte.	Titular	Dirección
GC-7276-E	art. 8-g Ley 38/84	5.000
GC-7716-W	art. 7-b Ley 38/84	120.000
GC-1986-O	José Manuel Moreno Arocha	Salvador Manrique de Lara, 28
GC-40-O	Antonio Melián Diepa	La Ladera s/n.
GC-113-O	Manuel Curbelo Barrera	Juan Rejón 1Q7-1
GC-118-O	Mario F. Cedrés Fables	Martín Morales, 3
GC-263-O	Josefa Rosario González	Batería S. Juan, 17
Matricula	Infracción	Cuántia
GC-7195-W	art. 6-a Ley 38/84	300.000
GC-6244-A	art. 7-c	50.000
GC-00855-R	art. 6-a	300.000
TF-4567-L	art. 8-b Ley 38/84	5.000
GC-6115-F	art. 7-c Ley 38/84	50.000

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de mayo de 1986.- El Director General de Transportes, Pablo Montoro Martín.

## VI. ANUNCIOS

### Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

**199 ORDEN de 2 de junio de 1986, por la que se adjudica a la Empresa «Decorart», el contrato para la adquisición del mobiliario destinado a las dependencias de la Consejería de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de Canarias en Santa Cruz de Tenerife.**

A la vista de las ofertas presentadas en el expediente de contratación directa para la adquisición del mobiliario de la Consejería de la Presidencia en Santa Cruz de Tenerife, calle Viera y Clavijo, número 50,

#### DISPONGO

**PRIMERO.-** Adjudicar a la empresa DECORART el contrato para la adquisición de mobiliario destinado a las dependen-

cias de la Consejería de la Presidencia en Santa Cruz de Tenerife, calle Viera y Clavijo, número 50, por el precio de SEIS MILLONES TRESCIENTAS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS TREINTA (6.368.930) PESETAS.

**SEGUNDO.-** El adjudicatario ha de constituir garantía definitiva por un importe de DOSCIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL (258.000) PESETAS, equivalente al cuatro por ciento del presupuesto de licitación, en los plazos y con las formalidades expresadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

Dado para su cumplimiento en Santa Cruz de Tenerife, a 2 de junio de 1986.

EL CONSEJERO DE LA  
PRESIDENCIA,  
Manuel Alvarez de la Rosa

## Otros anuncios

**CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL****200 ANUNCIO información pública, de la Dirección General de Urbanismo, relativo a la construcción Centro Socio-Cultural en La Restinga, El Hierro.**

Habiéndose solicitado autorización para la construcción de un Centro Socio-Cultural promovido por el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, situado en La Restinga, Término Municipal de Frontera, isla de El Hierro.

En virtud de lo previsto en los artículos 85.1.2° y 43.3 del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo, y 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública el citado expediente, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La documentación del mismo se encuentra expuesta al público, para su examen, en la sede de la Consejería de Política Territorial, sita en la planta 2ª del Edificio Sovhispan, en el Centro Residencial Anaga de esta Capital.

Santa Cruz de Tenerife, 23 de mayo de 1986.- El Jefe del Servicio de Urbanismo, Angel Lobo Carpizo.

**201 ANUNCIO información pública, de la Dirección General de Urbanismo, relativo a la construcción Estación de Autobuses en Valverde (El Hierro).**

Habiéndose solicitado autorización para la construcción de estación de autobuses, promovida por la Consejería de Turismo y Transportes, situada en Valverde, isla de El Hierro.

En virtud de lo previsto en los artículos 85.1.2° y 43.3 del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo, y 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública el citado expediente, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La documentación del mismo se encuentra expuesta al público, para su examen, en la sede de la Consejería de Política Territorial, sita en la planta 2ª del Edificio Sovhispan, en el Centro Residencial Anaga de esta Capital.

Santa Cruz de Tenerife, 23 de mayo de 1986.- El Jefe del Servicio de Urbanismo, Angel Lobo Carpizo.

**202 ANUNCIO información pública, de la Dirección General de Urbanismo, relativo a la construcción Instituto de Formación Profesional en la Villa de Mazo.**

Habiéndose solicitado autorización para la construcción de un edificio destinado a Instituto de Formación Profesional, promovido por la Consejería de Educación, en el Término Municipal de Mazo.

En virtud de lo previsto en los artículos 85.1.2° y 43.3 del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo, y 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública el citado expediente, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La documentación del mismo se encuentra expuesta al público, para su examen, en la sede de la Consejería de Política Territorial, sita en la planta 2ª del Edificio Sovhispan, en el Centro Residencial Anaga de esta Capital.

Santa Cruz de Tenerife, 23 de mayo de 1986.- El Jefe del Servicio de Urbanismo, Angel Lobo Carpizo.

**CONSEJERIA DE TURISMO Y TRANSPORTES****203 ANUNCIO de 23 de mayo de 1986, relativo a autorizaciones de transporte clase MDCN.**

Se abre un plazo de 20 días contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias para presentar solicitudes de tarjetas de transportes de mercancías para carga completa de radio de acción nacional (clase MDCN). El número de autorizaciones a otorgar es de veintidós repartidas en once autorizaciones para cada provincia. Las solicitudes se habrán de presentar antes de la finalización del plazo señalado, en la respectiva Dirección Territorial de Transportes, sitas en el Edificio de Usos Múltiples planta 6ª de la calle Arrieta s/n. de Las Palmas o en la Dirección Territorial de Transportes de Santa Cruz de Tenerife, en la Avenida 3 de Mayo s/n. junto a la Estación de Autobuses de Santa Cruz de Tenerife.

La distribución de las tarjetas de transporte se efectuarán entre aquellos transportistas tanto residentes como domiciliados titulares de autorizaciones MDCN para vehículos de más de 6 Tn. de P.M.A., que acrediten la realización de transporte con origen en Canarias y destino en la Península siempre que el vehículo para el que se solicite autorización tenga un peso máximo autorizado superior a seis toneladas y una antigüedad máxima de dos años contados a partir de la matriculación inicial. Si las solicitudes excedieran del número de autorizaciones a otorgar, se procederá a la asignación de las mismas mediante sorteo entre los solicitantes que reúnan las condiciones antes citadas.

Santa Cruz de Tenerife, 23 de mayo de 1986.- El Director General de Transportes, Pablo Montoro Martín.